

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Viernes 11 de Marzo de 2011

---

---

**Ministerio de Hacienda**

---

---

**DISPONE EL APORTE QUE INDICA AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL PETRÓLEO**

Núm. 211.- Santiago, 16 de febrero de 2011.-  
Vistos: Los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 5° de la ley N°19.030 que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo y sus modificaciones posteriores, en especial la ley N°20.493; la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y las demás normas aplicables, dicto el siguiente

Decreto:

**Artículo único.-** Incrementése el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo en hasta USD5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

El aporte a que se refiere el inciso anterior se efectuará mediante una o más transferencias de recursos disponibles en activos financieros del Tesoro Público.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.-  
Saluda Atte. a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.